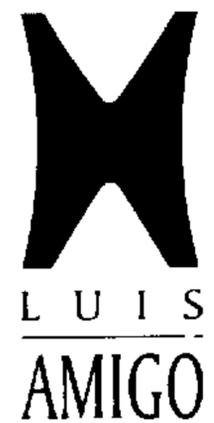


RESOLUCIÓN No. 04
(Del 6 de febrero de 2008)



Por medio de la cual se fija la remuneración en el año 2008 para el personal que presta servicios temporales por hora en Bienestar Universitario.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento del Artículo 36°, literal e del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los programas de Bienestar Universitario consisten en el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico – afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes – investigadores y personal administrativo (Artículo 58° del Estatuto General vigente).

SEGUNDO. Que en la Estructura Orgánica (Acuerdo No. 10 del 1° de septiembre de 1998) se determina que corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario planear, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar, las actividades de bienestar social, psicológico, pastoral, físico, cultural y de desarrollo humano, de toda la comunidad universitaria.

TERCERO. Que las actividades de bienestar relacionadas con el desarrollo físico y cultural se refieren fundamentalmente a deportes como baloncesto y fútbol; uso del gimnasio; clases de guitarra, flauta, teatro, baile y danzas, coros.

CUARTO. Que las mencionadas actividades deportivas y culturales son atendidas por personal que presta servicios temporales por hora, debido a la incertidumbre acerca de la conformación de grupos por semestre.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Los honorarios por hora para el personal que preste servicios en Bienestar Universitario en el año 2008 serán los siguientes, según su formación académica:

Experto reconocido en el área que sirve

\$18.128

Tecnólogo en el área que sirve	\$19.035
Tecnólogo Especialista en el área que sirve	\$19.987
Licenciado o Profesional en el área que sirven	\$21.986
Especialista en el área que sirve	\$23.086
Magister en el área que sirve	\$24.240

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige para el año 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 10 del 19 de febrero de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los seis (6) días del mes de febrero (02) del año dos mil ocho (2008).

EL RECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ



EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ



[Handwritten mark]